

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 299-91 que autoriza a varias personas a cambiar sus nombres.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 299-91

CONSIDERANDO: Que las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos de cambios de nombres establecidos por la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral, ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El señor Fidas Antonio Betances, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Elpidio Antonio Betances.

Artículo 2.- La señora Zenona Altagracia Minaya Espinal, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Genoveva Altagracia Minaya Espinal.

Artículo 3.- la señora Arcadia Gómez Herrera, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Elizabeth Gómez Herrera.

Artículo 4.- La señora Felipina Del Carmen Luna Mármol, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Carmen Luna Mármol.

Artículo 5.- La señora María Altagracia Belliard Peña, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Esmeritina Belliard Peña.

Artículo 6.- El señor Barbarín Beltrán Rosario, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Bernardino Beltrán Rosario.

Artículo 7.- La señora Felix Marmolejo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Felix Marmolejos.

Artículo 8.- La señora Crucita Abréu Comas, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Socorro Abréu Comas.

Artículo 9.- La señora Andrea Núñez Santana, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Lila Núñez Santana.

Artículo 10.- El señor Nemesio Hiraldo Rodríguez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Enemencio Hiraldo Rodríguez.

Artículo 11.- La señora Porfiria Elisa Iluminada Corona, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Iluminada Corona.

Artículo 12.- La señora Francisca Cedano Guerrero, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Genoveva Cedano Guerrero.

Artículo 13.- La señora Angela Hernández Hernández, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Reina Hernández Hernández.

Artículo 14.- La señora Felipa Eneris Altagracia Cárdenas Marcelino, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Nery Altagracia Cárdenas Marcelino.

Artículo 15.- La señora Ocadia Molina Matos, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Leocadia Molina Matos.

Artículo 16.- La señora Freddy Mejía, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Flérída Mejía.

Artículo 17.- La señora Eleodora Pérez Jiménez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Thelma Pérez Jiménez.

Artículo 18.- La señora Martina Berroa, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Agripina Berroa.

Artículo 19.- El señor Pedro De Jesús Díaz De Jesús, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Pedro Díaz De Jesús.

Artículo 20.- La señora Madelina Aimee Noriega Alemany, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Adelina Amada Noriega Alemany.

Artículo 21.- Envíese a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

Artículo 22.- El Presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno, año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 300-91 que nombra a los Sres. Dra. Martha Brown de Vargas, e Ing. Marcos A. Subero, Secretaria de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y Administrador General de la Corporación Dominicana de Electricidad, respectivamente.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 300-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- La Dra. Martha Brown de Vargas, queda designada Secretaria de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, en sustitución del Dr. Manuel A. Bello.